

## DISPONEMOS

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Limpieza Industrial de Autobuses, S.L., que presta en el centro de trabajo Estación de Autobuses de Granada el servicio de limpieza de los autobuses y de la propia estación del municipio de Granada, la cual se llevará a efectos los días 1 y 2 de julio de 2011, y abarcando a todos los trabajadores que trabajan en tal centro de trabajo.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Empleo de Granada.

## ANEXO

## SERVICIOS MÍNIMOS

Un/a trabajador/a en el turno de mañana y otro en el turno de tarde para la realización de la limpieza de los aseos y la atención de aquellas situaciones de emergencia que pudieran producirse, tanto en autobuses como en las instalaciones de la Estación de Autobuses, para cada día en que se realice la huelga.

Corresponde a la empresa y a la Administración responsable, oído el Comité de Huelga, establecer las horas en que deben realizarse los servicios mínimos y el personal designado para ello.

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 298/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 298/2011, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Orden de 2 de marzo de 2011, de la Consejería de Empleo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo vacantes,

## RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 298/2011, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 15 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre homologación del Curso de Formación de Personal Aplicador de Técnicas de Tatuaje y Perforación Cutánea (piercing), solicitada por la entidad que se cita.*

Visto el expediente administrativo número H034/04MAY/11 a instancia de don Cristóbal Hidalgo Soriano, con DNI 25213488-V, en nombre y representación de la entidad The House Of Buddha Tattoo, con domicilio en Avda. Antonio Machado, Edif. Fuensalud, local 4, en Benalmádena (29630, Málaga), que solicita la homologación del Curso de Formación de Personal Aplicador de Técnicas de Tatuaje y Perforación Cutánea (piercing), resultan los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 4.5.2011, se presentó en esta Secretaría General de Salud Pública y Participación, solicitud formulada por don Cristóbal Hidalgo Soriano en nombre y representación de la entidad The House of Buddha Tattoo, de homologación del Curso de Formación de Personal Aplicador de Técnicas de Tatuaje y Perforación Cutánea (piercing), para impartir en el centro de la Avda. Antonio Machado, Edif. Fuensalud, local núm. 4, de Benalmádena (29630, Málaga).

Segundo. Con fecha 13.5.2011, de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la comunicación de inicio de expediente, requiriéndole en el mismo acto para que subsane la documentación aportada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley 30/1992.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).